

Estado de Nuevo México DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Oficina de Residuos Peligrosos



SUSANA MARTINEZ Governor JOHN A. SANCHEZ Lieutenant Governor 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1 Santa Fe, Nuevo México 87505-6313 Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030 www.env.nm.gov

BUTCH TONGATE Cabinet Secretary J. C. BORREGO Deputy Secretary

AVISO PÚBLICO N.º 18-06

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS SANTA FE, NUEVO MÉXICO 28 de septiembre de 2018

AVISO DE PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS E INTENCIÓN DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN DE PERMISO PARA LA BASE DE LA FUERZA AÉREA KIRTLAND DE LA FUERZA AERÉA DE LOS ESTADOS UNIDOS PERMISO DE OPERACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA CERRAR UNA UNIDAD DE DETONACIÓN ABIERTA Y UNA UNIDAD DE QUEMADOS ABIERTA N. DE ID DE EPA NM6572124423

Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Sección 74-4-1 et seq., NMSA 1978, según enmendada) y los Reglamentos de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC), el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) puede aprobar o denegar permisos de residuos peligrosos, planes de cierre, modificaciones de permisos y enmiendas. Bajo esta autoridad, NMED tiene la intención de aprobar, pendiente del aporte público en esta decisión, una modificación de permiso Clase 3 a la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por su sigla en inglés) Permiso de Operación para la Instalación (Permiso) expedido a la Base de la Fuerza Aérea Kirtland de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (KAFB o Permiso) para los Planes de Cierre revisados para las Unidades de Tratamiento de Quemado Abierta y Detonación Abierta (OB y OD, por sus siglas en inglés), que anteriormente se usaban para tratar residuos de municiones militares. Si se aprueba, el Plan de Cierre combinado permitirá al Permisionario iniciar procedimientos de cierre conforme a la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México, NMSA 1978 §§74-4-1 a 74-4-14 inclusive y los Reglamentos de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México, 20.4. 2.2 NMAC. El Plan de Cierre está sujeto al reglamento bajo 20.4.1.500 NMAC, que incorpora 40 CFR sub-parte G.

KAFB está ubicado al sur de la ciudad de Albuquerque, en el condado de Bernalillo, al norte y centro de Nuevo México. KAFB abarca 52.223 acres (aproximadamente 82 millas cuadradas) y limita al norte y al noroeste con la ciudad de Albuquerque, al este con el Bosque Nacional Cibola, al sur con el Pueblo de Isleta y al oeste con terrenos propiedad del Estado de Nuevo México y Albuquerque Sunport Internacional. KAFB está clasificado como una instalación de

tratamiento de residuos peligrosos bajo la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (HWA), Secciones 74-4-1 a 74-4-14 inclusive, NMSA 1978, según enmendada, y la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA), 42 USC 6901 a 6992 inclusive.

El Permisionario se encuentra en la siguiente dirección: 2000 Wyoming Blvd SE, Kirtland Air Force Base, New Mexico 87117. El contacto principal del Permisionario para la acción es: Colonel Richard W. Gibbs, Commander, 377th Air Base Wing.

NMED emitió un Permiso para operar la Unidad OD el 20 de diciembre de 1994 y un Permiso para operar la Unidad OB el 25 de julio de 1995. El Permisionario dejó de operar la Unidad OB en mayo de 2008 y dejó de operar la Unidad OD en agosto de 2010. En mayo de 2004, se presentó una solicitud de renovación de Permiso para la Unidad OB y OD, pero la renovación de la Unidad OB fue retirada en octubre de 2009. Un permiso para el funcionamiento continuo de la Unidad OD, que incluia un plan de cierre, fue emitido el 15 de julio de 2010

Debido a cambios operacionales, el Permisionario presentó una solicitud de modificación de permiso (PMR) Clase 3, el 17 de febrero de 2010 para enmendar y actualizar los Planes de Cierre presentados en el Permiso de la Unidad OB de 1995 y el Permiso de la unidad OD de octubre de 2010. El Permisionario proporcionó un aviso público de la PMR Clase 3 desde el 19 de junio de 2010 hasta el 20 de agosto de 2010. El 16 de noviembre de 2010 se llevó a cabo una reunión pública sobre la PMR.

Como resultado de varias solicitudes de NMED sobre información suplementaria acerca de las revisiones propuestas a los Planes de Cierre, el Permisionario presentó una PMR final para el Plan de Cierre de la Unidad OB el 19 de marzo de 2013 y una PMR final para la Unidad OD fue presentada el 19 de mayo de 2015. Dado que las unidades están ubicadas conjuntamente, se tomó una decisión en consulta con NMED de combinar los dos Planes de Cierre revisados en una única PMR Clase 3 para el Permiso de Tratamiento de Residuos Peligrosos de OD en favor de un Plan de Cierre combinado de las Unidades OB-OD.

REVISIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consiste en las solicitudes de modificación del permiso, el Plan de Cierre revisado de las Unidades OB y OD, este Aviso Público, la Hoja de Datos y la documentación de apoyo a la que se hace referencia. El Registro Administrativo puede ser revisado en la siguiente ubicación durante el período de comentario público con cita previa.

NMED – Oficina de Residuos Peligrosos 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1 Santa Fe, Nuevo México 87505-6313 (505) 476-6000 De lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.

Contacto: Pam Allen

También hay disponibles copias electrónicas de los Planes de Cierre revisados y del registro administrativo en el sitio web de NMED en: https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/kafb bajo la Modificación del Permiso del Plan de Cierre. Para obtener una copia del Registro

Administrativo o una parte del mismo, además de más información, comuníquese con la Sra. Pam Allen llamando al (505) 476-6000. NMED proporcionará copias, o partes del mismo, del registro administrativo a un costo para el solicitante.

NMED emite este aviso público el 28 de septiembre de 2018 para anunciar el comienzo de un período de comentarios de 60 días que finalizará a las 5:00 de la tarde del 27 de noviembre de 2018. Cualquier persona que desee hacer un comentario sobre la certificación de cierre o solicitar una audiencia pública debe presentar el comentario o los comentarios por escrito o por correo electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección física del autor del comentario a la dirección que aparece más abajo. Solamente se considerarán los comentarios y/o solicitudes recibidos antes de las 5:00 de la tarde del día 27 de noviembre de 2018.

El contacto de NMED para enviar comentarios o para obtener información adicional es:

Dave Cobrain, Gerente de Programa
Oficina de Residuos Peligrosos del Departamento de Medio Ambiente
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313

Teléfono: (505) 476-6000

Ref.: Kirtland AFB - Modificación de Permisos, Revisiones del Plan de

Cierre, Unidades de Tratamiento OB/OD

Los comentarios escritos deben basarse en el registro administrativo. Los documentos en el registro administrativo no necesitan ser reenviados si el comentarista hace referencia expresa a los mismos. Las solicitudes para una audiencia pública deberán proporcionar: (1) una declaración concreta, clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y dirección de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de cualquier objeción a la acción propuesta, incluidas referencias específicas; y (4) una declaración de los asuntos que tales personas proponen plantear para consideración en la audiencia. Los comentarios por escrito y las solicitudes para una Audiencia Pública deben presentarse con el Sr. Dave Cobrain no más tarde de las 5:00 de la tarde del 27 de noviembre de 2018. NMED proporcionará un aviso mínimo de treinta (30) días de una audiencia pública, si está programado.

NMED debe asegurarse de que el Plan de Cierre final aprobado sea consistente con los Reglamentos de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México. Todos los comentarios escritos presentados en el borrador del Plan de Cierre formarán parte del registro administrativo, se considerarán al formular una decisión final y pueden causar la modificación del Plan de Cierre revisado. NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos importantes. La respuesta especificará qué disposiciones, si las hubiere, del Plan de Cierre se han cambiado en la decisión final y las razones del cambio. Esta respuesta también se publicará en el sitio web de NMED, además NMED notificará a todas las personas que proporcionaron comentarios por escrito.

Después de considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito, NMED emitirá, o modificará y emitirá el Plan de Cierre. Si NMED modifica y emite el Plan de Cierre, se le enviará al Permisionario por correo una copia del Plan de Cierre modificado y una declaración detallada por escrito de las modificaciones. El Secretario de NMED dará a conocer públicamente la decisión final y notificará al Permisionario por correo certificado. La decisión del Secretario

constituirá una decisión final de la agencia y puede ser apelada según lo dispuesto por la Ley de Residuos Peligrosos. Todas las personas que proporcionaron comentarios por escrito, o que solicitaron una notificación por escrito, serán notificadas de la decisión final por correo.

La decisión final entrará en vigor treinta días después de la notificación de la decisión, a menos que el Secretario especifique una fecha posterior.

ARREGLOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Cualquier persona con una discapacidad que requiera asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Donna Wright como mínimo diez días antes del final del período de comentario público en la siguiente dirección: Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502-6110, (505) 827-9769. Los usuarios de TDD o TDY pueden acceder al número de la Sra. Wright a través de NM Relay Network llamando al 1 (800) 659-8331.

Aviso de No Discriminación

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator New Mexico Environment Department 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 P.O. Box 5469 Santa Fe, NM 87502 (505) 827-2855 nd.coordinator@state.nm.us

Si usted piensa que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.